COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

AAFV/JAUS.

Lota, 08 de abril de 2021.-

DECRETO N° 750.- (C)

a) Artículos 1°, 2°, 6° y 8° de la ley N° 20305, publicada en Diario Oficial, el día 05/12/2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones";

b) Certificado de Tasa de reemplazo líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305, para el Señor Guillermo Hernán Fernández Correa;

c) Notificación de Alcalde al funcionario Sr. Guillermo Hernán Fernández Correa, de fecha 06 de abril de 2021, sobre la estimación de la tasa de reemplazo líquida informada por la Superintendencia de Pensiones y Manifestación de voluntad de acogerse al Bono Post Laboral, de parte de la funcionaria;

d) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la ley N° 18.695;

Considerando:

1. El decreto N° 2828, de fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2020, que acepta renuncia voluntaria por ser beneficiado de la Ley N° 21.135, conforme a Resolución N° 6533 de 28.09.2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por disposición de la Ley N° 21.135 de 02.02.2019, sobre incentivo al Retiro Voluntario, al funcionario Sr. Guillermo Hernán Fernández Correa.
2. El artículo 8° de la Ley N° 20.305, publicada en Diario oficial el día 05/12/2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones".

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12° y las facultades que me confiere el Artículo 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Concédase el beneficio de Bono Post Laboral, al funcionario de esta Corporación, **don Guillermo Hernán Fernández Correa**, Administrativo, Grado 11° EMR. Que se devengará y pagará a contar del mes siguiente de haber cesado en el cargo, por cumplir los requisitos establecidos en los números 2 y 4 del artículo 2° de la Ley N° 20.305 y de las respuesta de los organismos previsionales y de la Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones, sobre la tasa de reemplazo líquida.
2. Además, se deja establecido de que es "requisito excluyente de la ley, que la fecha de postulación a la ley de incentivo al retiro debe ser la misma de la fecha de la postulación al bono post laboral".
3. EL gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será de cargo de la Tesorería General de la República.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

AAFV/JAUS.

Lota, 08 de abril de 2021.-

DECRETO N° 750.- (C)

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

V° B°
UNIDAD DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

1) Funcionario.-
2) C.c. Tesorería General de la República.
3) C.c. Contraloría General de la República.
4) C.c. Dirección de Control.
5) C.c. Jefe de Personal.
6) C.c. Carpeta Funcionario.
7) C.c. Transparencia Municipal.-
8) Archivo.-